

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

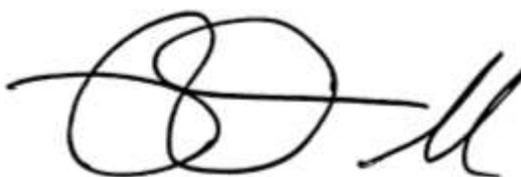
Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Universal Pack Group S.A.S. contra Congelagro S.A. Rad. 110013103043201900308 00

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado del ejecutado, correspondiente al fraccionamiento de los títulos de depósito judicial números 400100007276840 y 400100007236177, se deniega la misma, en razón a que una vez autorizado el pago por la Secretaria del Juzgado y por el suscrito, es imposible por el aplicativo del Banco Agrario el cambio y/o fraccionamiento de los mismos.

De otra parte, se insta al representante legal de la demandada para que solicite la autorización de la junta directiva de la sociedad ejecutada como quedó plasmado en las facultades del representante legal existentes en su certificado de existencia y representación legal.

Finalmente, por secretaría ofíciase al Banco Agrario de Colombia, para que informe si se ha solicitado el pago de los títulos antes indicados, quien lo ha realizado y si se ha hecho efectivo; en caso negativo indicar las razones de su no pago.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 060 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2b43525ab238cb88f9d0f797cffd15a85dd4c0e915a7994ce7d0a158cb6520

Documento generado en 03/09/2020 05:10:27 p.m.